



Fondo para la Atención a las Víctimas de Accidentes de Tránsito

GUIA DE ARCHIVO INSTITUCIONAL

Visto Bueno


Carlos Humberto Silva
Gerente Administración y Finanzas



CONTENIDO

Contenido

INTRODUCCION	3
1. ÁREA DE IDENTIFICACIÓN	4
2. AREA DE CONTACTO	4
3. AREA DE DESCRIPCION.....	4
4 AREA DE ACCESO	8
5 .AREA DE SERVICIO	8
6 AREA DE CONTROL	9



INTRODUCCION

El presente documento denominado "Guía de Archivo Institucional", ha sido elaborado tomando como base el contenido de la norma para describir instituciones que custodian fondos documentales la cual se denomina por sus siglas (ISDIAH).

Con esta descripción, se pretende que el público en general tenga acceso a la información y así mismo a los documentos que se custodian, en la unidad de archivo institucional ya que, con esto los interesados puedan identificar la institución por ende ponerse en contacto para poder realizar las consultas pertinentes. Así también, esta descripción se vuelve un punto de acceso normalizado e inequívoco para el Fondo Para la Atención a las Víctimas de Accidentes de Tránsito (FONAT).

La presente descripción está organizada en nueve áreas de información que son: área de identificación, área de contacto, área de descripción, estructura administrativa, área de acceso, área de servicios y área de control.



1. ÁREA DE IDENTIFICACIÓN									
1.1 Identificador	SV-FONAT El Salvador								
1.2 Forma autorizada del nombre	Fondo para la Atención a las Víctimas de Accidentes de Tránsito.								
1.3 Formas paralelas del nombre	No posee								
1.4 Otras formas del nombre	FONAT, acrónimo de Fondo para la Atención a las Víctimas de Accidentes de Tránsito Art.2.- se denominara como el FONAT o simplemente EL FONDO								
1.5 Tipo de Institución	FONAT, como una entidad descentralizada de derecho público, de carácter técnico, de utilidad pública adscrito al Ministerio de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano.								
2. AREÁ DE CONTACTO									
2.1 Localizaciones y direcciones									
2.2 Teléfono. Fax y correo electrónico	Teléfono: (503) 2522-4500 Fax: no disponible Correo electrónico: info@fonat.gob.sv El Salvador, Fondo para la atención a víctimas de accidentes de tránsito. (FONAT)								
2.3 Personal de contacto	<table border="0"> <tr> <td>Encargada de Archivo Central</td> <td>Auxiliar Administrativo</td> </tr> <tr> <td>Blanca Evelyn Mendoza Elías</td> <td>Elías Ochoa Murga</td> </tr> <tr> <td>Teléfono: 2522-4502</td> <td>Teléfono: 2522-4532</td> </tr> <tr> <td>Blanca_mendoza@fonat.gob.sv</td> <td>Elias.ochoa@fonat.gob.sv</td> </tr> </table>	Encargada de Archivo Central	Auxiliar Administrativo	Blanca Evelyn Mendoza Elías	Elías Ochoa Murga	Teléfono: 2522-4502	Teléfono: 2522-4532	Blanca_mendoza@fonat.gob.sv	Elias.ochoa@fonat.gob.sv
Encargada de Archivo Central	Auxiliar Administrativo								
Blanca Evelyn Mendoza Elías	Elías Ochoa Murga								
Teléfono: 2522-4502	Teléfono: 2522-4532								
Blanca_mendoza@fonat.gob.sv	Elias.ochoa@fonat.gob.sv								
3. AREA DE DESCRIPCION									
3.1 Historia de la institución que custodia los fondos	<p>Decreto # 232 de fecha 14/12/2012; Publicada en el D.O. N° 8, Tomo 398, de fecha de Publicación 14/01/2013.</p> <p>LEY ESPECIAL PARA LA CONSTITUCION DEL FONDO PARA LA ATENCION A VICTIMAS DE ACCIDENTES DE TRANSITO (FONAT)</p> <p>Según se establecía en los artículos 110 y 115 de la Ley de Tránsito Terrestre y Seguridad Vial, emitida el 19 de Octubre de 1995, desde ese año el Estado de El Salvador tenía la obligación de establecer un mecanismo que</p>								



viniese a proteger e indemnizar a las víctimas de accidentes de tránsito. Obligación que no fue cumplida sino hasta el año 2012

Es así como, mediante el Decreto Legislativo N° 232, de fecha 14 de diciembre de 2012, se dictó la Ley Especial del Fondo para la Atención a las Víctimas de Accidentes de Tránsito, FONAT, a través del cual se garantizan las condiciones para atender e indemnizar a las víctimas de accidentes de tránsito.

El cual fue sancionado y publicado en el Diario Oficial N° 8, Tomo N° 398, de fecha 14 de enero del año 2013, y entrando en vigencia el FONAT, el 15 de abril del 2013.

Conforme a sus fines, en el FONAT se identifican tres grandes temas estratégicos:

- a) Compensación Económica a Víctimas de Accidentes de Tránsito.
- b) Colaborar en la rehabilitación de las víctimas de Accidentes de Tránsito que resultasen con algún grado de discapacidad.
- c) Contribuir en la reducción de los accidentes de tránsito. El financiamiento del FONAT, conforme a su Ley de creación, se sustentaba en el cobro de la contribución especial, y la cual se comenzó a hacer efectiva a partir del día 2 de mayo de 2013. El que se efectuó a los propietarios de vehículos automotores del país, así como a los propietarios de vehículos con placas extranjeras que ingresaron al país, a partir de la fecha antes indicada. En el primer caso se efectuó al momento de emitirse o refrendarse la tarjeta de circulación de los vehículos inscritos en el Registro Público que lleva el Viceministerio de Transporte.

Mediante resolución de fecha 15 de julio de 2013, la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia admitió una demanda por medio de la cual se solicitaba se declararan inconstitucionales varios artículos de la **Ley del FONAT, suspendiendo además, a partir de esa fecha, el cobro de la contribución especial.

A través del fallo pronunciado en el proceso de inconstitucionalidad, por medio de resolución n°63-2013, la Sala de lo Constitucional de la CSJ, el día 7 de febrero de 2014, declaró inconstitucionales varias disposiciones de Ley FONAT, vinculados muchos de ellos al cobro de la contribución especial, y otros, relacionados con los fines de la Institución. Publicada en el Diario Oficial N° 40, Tomo 402 del 28/02/2014

Debido a que la fuente de financiamiento creada por la Ley FONAT, se efectuó únicamente en el período comprendido del 02 de mayo y las primeras del día 15 de julio, ambas fechas del año 2013. El Fondo ha realizado 6 eventos de entrega de indemnizaciones a víctimas. Beneficiándose a través de FONAT, luego no se tuvo la posibilidad financiera de continuar. Lo anterior, formulo proyectos de reformas a fin de garantizar los fondos para realizar las actividades encaminadas al cumplimiento de los fines esenciales del FONAT, cuyas iniciativas de ley fueron promovidas. Reformas que se hacen necesaria para la continuidad del FONAT, especialmente cuando la Corte Suprema de Justicia pretende suprimir los Tribunales de Tránsito responsables de llevar los procesos provocados por los percances viales.

✓

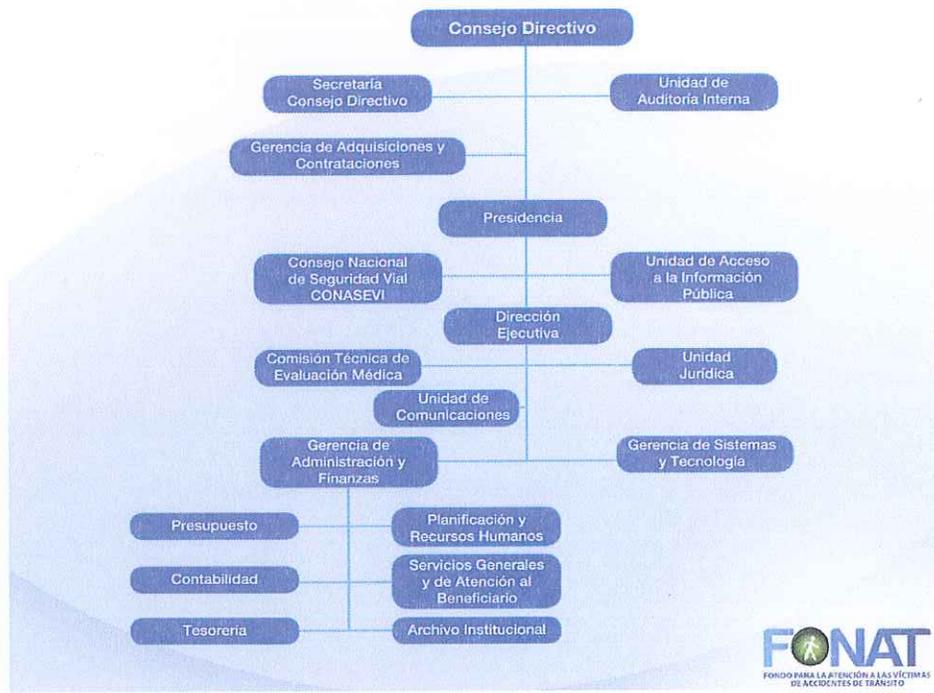


	<ul style="list-style-type: none"> ✓ El 16 del mes de Diciembre del 2015, La Asamblea Legislativa de El Salvador reformó la Ley Especial para la Constitución del Fondo para la Atención de Víctimas de Accidentes de Tránsito (FONAT), con el propósito de garantizar los recursos para atender a las víctimas de accidentes de tránsito. Las reformas fueron posibles a partir de la propuesta de financiamiento que presentó el Viceministro de Transporte, el Licdo. Nelson García la cual pedía al Primer órgano de Estado autorizar que el financiamiento del FONAT provenga de un porcentaje de lo que sea recaudado de las infracciones de tránsito. Según las reformas aprobadas el Estado podrá indemnizar con \$2 mil 500 dólares a los familiares que han perdido a un ser querido a causa de los siniestros viales; e indemnizar hasta con \$ 1,200 dólares a las personas que resulten lesionadas por dicha causa. Dichas reformas fueron publicadas en el tomo #409 número 237 del Diario Oficial ✓ REFORMAS: Decreto Legislativo: N°405, 26 de junio de 2013; Diario Oficial N°125, Tomo 400, 9 de julio de 2013 Decreto Legislativo N°232, 16 de diciembre de 2015; Diario Oficial N°237, Tomo N°409, 23 de diciembre de 2015 **Artículos Inconstitucionales Art.-4. - Art.-5. - Art.-6. Numeral 4) - Art.-7. - Art.-8 Literal f). - Art.-9.- Art.-10.- Art.-13.- y por conexión Art.-14.- Art.-15.- Art.-16.- Art.-17.- Art.-18.- Art.-20.- Art.-25.-Art.-25 y Art.-29 ✓ Hasta a partir del año 2017, se recibirán los fondos para responder a las víctimas de accidentes de tránsito o a sus beneficiarios
<p style="text-align: center;">3.2</p> <p>Contexto cultural y geográfico</p>	<p>FINALIDADES ESENCIALES</p> <p>Art.- 5 Son Fines Esenciales del FONAT: El Fondo para la Atención a las Víctimas de Accidentes de Tránsito (FONAT), está ubicado en la ciudad de San Salvador, capital de la Republica de El Salvador. Es una institución con fines esenciales que son entregar una prestación económica, por una sola vez, a toda persona que, producto de un accidente de tránsito, resulte fallecida o con algún grado de discapacidad, temporal, así mismo también impulsar programas o proyectos de instituciones públicas que contribuyan al establecimiento de condiciones para la incorporación a la vida productiva de toda persona que resulte con algún grado de discapacidad, temporal o permanente, a consecuencia de un accidente de tránsito, también fomentar a través del Consejo Nacional de Seguridad Vial, CONASEVI, programas y proyectos en materia de seguridad, educación y prevención vial, a fin de prevenir y disminuir los accidentes de tránsito y llevar estadísticas sobre tales accidentes; y los demás que la Ley establezca (2)</p>
<p style="text-align: center;">3.3</p> <p>Atribuciones / fuentes legales</p>	<p>Art. 3.- El FONAT, tendrá como atribuciones el administrar eficientemente los recursos que le correspondan, dándole estricto cumplimiento a los fines y objetivos establecidos en la presente Ley.</p>



Corresponderá al FONAT, por medio del Consejo Nacional de Seguridad Vial, desarrollar y ejecutar las medidas que se determinen, mediante los estudios técnicos científicos correspondientes, a fin de determinar en forma fehaciente dicha calidad.

3.4
Estructura administrativa



3.5
Gestión de documentos y políticas de ingreso

- Manual de Archivo de Gestión
- En proceso de aprobación
- Manual de Gestión de la Correspondencia
- En proceso de aprobación
- Manual de consulta/préstamo
- En proceso de aprobación
- Manual de transferencia
- En proceso de aprobación
- Manual de expurgo/eliminación
- En proceso de aprobación

3.6
Edificio

Las oficinas centrales del FONAT, se encuentran en la colonia san francisco, avenida las amapolas #23-E, establecimiento tipo vivienda cuenta con un piso el archivo se encuentra en un cuarto con concreto armado y de fibra de madera y yeso, sin ventanas. El acceso es vehicular, pavimentado la zona de ubicación es de



	oficinas y goza de todos los servicios públicos y privados.
3.7 Fondo y otras colecciones custodiadas	Existe un único fondo documental perteneciente a la institución. Por ser de creación reciente, todos los archivos son de gestión. No se han hecho transferencias documentales hasta la fecha. Se prevé iniciar con las transferencias en el segundo semestre de 2016.
3.8 Instrumentos de descripción guías y publicaciones	Guía de archivo del Fondo para la Atención a Víctimas de Accidentes de Tránsito.- San Salvador 2015
4 AREA DE ACCESO	
4.1 Horario de atención	<p>lunes a viernes de 8:30 – 4:30</p> <ul style="list-style-type: none"> • cerrado al medio día • cerrado sábado y domingo • festivos: semana santa, 1 de mayo, 10 de mayo. vacaciones agostinas, 15 de septiembre, 2 de noviembre, 23 de diciembre al 02 de enero.
4.2 Condiciones y requisitos para el uso y el acceso	<p>El ingreso a la institución es libre y gratuito para todas personas, previa presentación de documento de identificación en mostrador de la vigilancia, sea nacional, extranjero o menor de edad. Las condiciones de acceso a la información están sujetas a disposiciones establecidas en la Ley de Acceso a la Información Pública.</p> <p>Oficial de Información: Heyssel Alarcon: Heyssel.alarcon@fonat.gob.sv</p>
4.3 Accesibilidad	Las oficinas centrales del FONAT, puede acceder en unidad de transporte publico solo por las zonas aledañas como lo es la ruta 8, 27, 101-b y 42. Las rutas antes mencionadas lo dejan a 1 Km de la ubicación de nuestras instalaciones, pues no contamos con ningún servicio que se movilice más cerca de nuestras instalaciones.
5 AREA DE SERVICIO	
5.1 Servicios de ayuda a la reproducción	No contamos con sala de consulta, se puede habilitar de ser requerido toda consulta, externa se realizara a través del oficial de información, de acuerdo a los procesos y procedimientos establecidos en la LAIP. Así también por medio de la página WEB: WWW.FONAT.GOB.SV
5.2 Servicio de reproducción	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Servicio de fotocopias, escaneo ✓ Fotocopias gratuitas (hasta un máximo de 25 páginas, a partir de ese número se le solicitara al usuario un correo para remitir la información solicitada)
5.3 Espacios públicos	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Estaciones de agua, café gratuito ✓ Baños para visita ✓ No se cuenta con baños para personas con discapacidad



6 AREA DE CONTROL	
6.1 Identificador de la descripción	SV-FONAT
6.2 Identificador de la institución	Fondo para la Atención a las Víctimas de Accidentes de Tránsito. Archivo Institucional
6.3 Reglas o convenciones	Descripción realizada conforme a la norma ISDIAH (Norma Internacional Para La Descripción De Instituciones Que Custodian Fondos De Archivo) iso 3166 iso 8601. Lineamiento 4 para la ordenación y descripción documental. Diario oficial, N°147, Tomo N°408, San Salvador 17 de agosto de 2015. Guía técnica para la elaboración de Guía de Archivo en base a la Norma Internacional ISHIAH. Fondo Para La Atención A Las Víctimas De Accidentes De Tránsito abril 2016.
6.4 Estados de elaboración	Descripción finalizada
6.5 Nivel de detalle	Nivel Completo
6.6 Fecha de creación, revisión o eliminación	2015-04-14 (ISO 8601) Fecha De Creación De La Descripción 2016-04-13 ISO 8601) El Salvador. Fondo Para La Atención A Las Víctimas De Accidentes De Tránsito
6.7 Lenguas y escrituras	Español: spa: (ISO 639-2) el salvador. Fondo Para La Atención A Las Víctimas De Accidentes De Tránsito.
6.8 Fuentes	Consulta El Sitio Web De La Institución: WWW.FONAT.GOB.SV LEY FONAT REGLAMENTO FONAT
6.9 Notas de mantenimiento	Responsable: Blanca Evelyn Mendoza Elías Encargada De Archivo Institucional. Con la colaboración de la Unidad de Acceso a la Información Pública. Primera versión : 2015-10-19

